

# ESPOSICION

DEL COMISIONADO PRINCIPAL DEL CREDITO PUBLICO

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AL CONGRESO NACIONAL,

A TOZ

EN QUE CONTESTA CON DEMOSTRACIONES, QUE EN SU CASO  
PROBARÁ, A LAS INCULCACIONES DE QUE HACE MÉRITO EL  
DICTAMEN DE LA COMISION DE CORTES Y DE VISITA DEL  
CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTADO A LAS MISMAS CON FECHA  
19 DE MAYO DE 1822.

---

MADRID

IMPRENTA DE D. JUAN RAMOS Y COMPAÑÍA

1822.

## A LAS CORTES.

**E**l comisionado principal del Crédito público de esta provincia que descansa en la pureza y exactitud de sus operaciones, por cuyo fruto se lisongea de merecer la apreciable recompensa de la estimacion pública, no tomaria la pluma para hacer su defensa, si en el informe de la comision de visita del mismo establecimiento presentado á las Córtes con fecha 19 de mayo próximo pasado y mandado imprimir por las mismas, no se hallase envuelto en la inculpacion que en el se hace por el resultado de las de diferentes provincias, presentando datos de abandono, de fraudes, de ocultaciones de maravedises y efectos, abusos repreensibles, é indolencia en la recaudacion de los arbitrios consignados al pago de la deuda; porque de guardar un absoluto silencio en asunto que tanto le interesa, se consideraria digno de ser mirado bajo aspecto criminal si no presentase un descargo á la acusacion que se le hace, atacando directamente sus operaciones.

Con el objeto de vindicarse de una manera clara y concisa y de patentizar el modo poco exacto con que se han presentado las cuestiones bajo un carácter diametralmente opuesto al que realmente tiene en sí, y á fin de desvanecerlas con hechos positivos que dejen su opinion y fama en el lugar que siempre ha merecido; ha adoptado el método de sentar los cargos directos que se le hacen segun literalmente se estampan en dicho informe con la solucion al frente, esperando que en vista de todo ello hallará en la sabiduria de las Córtes y en la justicia de la vindicta pública la acogida que no puede menos de prometerse.

*Página 42.*

Las visitas de Madrid, Salamanca Burgos, Santiago, Guadalajara y Segovia, á pesar de reducirse la primera únicamente á su contaduría &c.

Mirado este supuesto segun se presenta aparece un cargo tacito al comisionado; y para desvanecerlo se considera un deber del mismo hacer presentes las particularidades que han ocurrido en éste asunto. Situado el visitador en la contaduría para verificar la